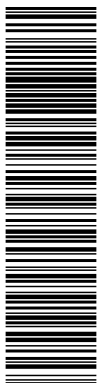


DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 4PINVIERTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V4X8S-AN5IS-I4ZK7 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 28/11/2024 10:20	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 10:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 187548 V4X8S-AN5IS-I4ZK7 285F65E168DFF0969F71E7091C334051006D56B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Con fecha 25 de noviembre de 2024, D. Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado resolución N.º 2024/199 cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (CUARTO PROCEDIMIENTO SOLICITUDES HASTA EL 31/03/2024)

ANTECEDENTES:

El día 16 de junio de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz N.º113 la convocatoria del ejercicio 2023 del Programa Invierte en Cádiz, al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local” aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día.

La convocatoria anual establece que las solicitudes podrán presentarse hasta el 30/06/2024, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.

El cuarto plazo estuvo abierto desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024

El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 7 solicitudes

P2- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL- 0 solicitudes.

P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS- 2 solicitud

P4- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL- 0 solicitudes.

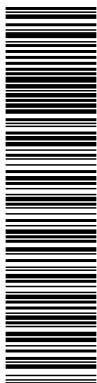
De conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 14 se procedió a la comprobación del cumplimiento del requisito de estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social, tributarias y ante el Ayuntamiento de Cádiz; dos solicitantes no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz.

*Se procede a revisar el resto de solicitudes, requiriendo a **subsanción** a un total de **6 expedientes**. En fecha 17 de mayo de 2024 se publicó en la página web del IFEF en el apartado correspondiente a las*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 4PINVIERTE 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V4X8S-AN5IS-I4ZK7 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 28/11/2024 10:20

ESTADO
FIRMADO
28/11/2024 10:20



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

notificaciones y publicaciones del procedimiento del **PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ**, el requerimiento de subsanación conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 11 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de subsanación comenzó el 20 de mayo de 2024 finalizando el 31 de mayo de 2024. Una vez finalizado éste se procedió a la revisión de los expedientes desde el Área de Promoción Económica.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución es la Vicepresidencia del IFEF que actuará asistida por la Comisión de Valoración, que de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en fechas 29 de julio de 2024 y 6 de noviembre de 2024, se reunió y procedió a la evaluación de los expedientes presentados de la tipología de proyectos **P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN y P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS**, procediéndose a las valoraciones de los proyectos, ordenadas por puntuación, con los datos consignados por los solicitantes en el autobaremo, con las puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras, según consta en Actas N° 5/2024 y N.º 7/2024 de la citada Comisión de Valoración, en la que se aprueba la valoración de los expedientes; proponiéndose los beneficiarios provisionales, así como la exclusión de las solicitudes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz; procediendo a dar traslado de la evaluación efectuada a la Comisión Coordinadora de subvenciones, de acuerdo al punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP 29/12/2005).

La Comisión Coordinadora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024, en su punto **primero** del orden del día dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los asistentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones corresponde formular la **propuesta de resolución provisional** al órgano instructor, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases reguladoras corresponde a la Vicepresidencia asistida por la **Comisión de Valoración**, por lo que

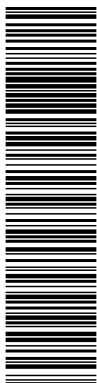
PROPONE

PRIMERO:

Aprobar la relación de solicitantes que obtienen la condición de beneficiarios provisionales y suplentes de las subvenciones solicitadas, por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria 2023 (cuarto procedimiento solicitudes hasta el 31/03/2024) de las subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local-Programa Invierte en Cádiz. (ANEXO I)

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 187548 V4X8S-AN5IS-I4ZK7 285F66E168DFF9F697F71E7091C33405106D56B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187548 V4X8S-AN5IS-I4ZK7 285F65E168DFF0969F71E7091C3340E106D56B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la aplicación presupuestaria 08001 43301 47900, siendo la distribución prevista la siguiente:

TIPOLOGÍA DE PROYECTO		IMPORTE EUROS
P1	Creación e implantación de Actividad económica	160.000
P2	Creación e implantación de Actividad económica Entidades de economía social	50.000
P3	Mejora de la Competitividad Pymes	240.000
P4	Mejora de la Competitividad Entidades de economía social	50.000

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 500.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad, y las entidades de economía social sobre el resto de formas jurídicas

Dada la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria para este cuarto periodo **39.885,21 € euros P1 y 224.620,00 euros P3**, y no haberse presentado ningún proyecto de las categorías P2 y P4, la cantidad disponible para estos últimos proyectos (50.000 € para cada uno de ellos) se mantiene para el siguiente y último procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2024).

En fecha 23/10/2024 se firma Resolución N.º 2024/172, por la que se acepta el desistimiento y se acuerda el archivo de dos expedientes, liberándose las siguientes cantidades en P1 **3.657,00 €** y en P3 **5.500 €**.

Dada la disponibilidad presupuestaria, los dos proyectos con mayor puntuación en la tipología de proyectos **P1** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios provisionales, asignándose la cantidad de 43.200 euros de los **43.542,21 euros que restan para esta tipología de proyectos**.

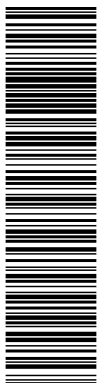
No alcanzando la cantidad sobrante (342,21 €) al siguiente proyecto por orden de puntuación, quedando este último proyecto como reserva.

En P1 quedan 342,21 euros disponibles para el siguiente y último procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2024).

Los 2 proyectos valorados en la tipología de proyectos **P3** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios provisionales asignándose la cantidad de **29.507,00 euros de**

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 4PINVIERTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V4X8S-AN5IS-I4ZK7 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 28/11/2024 10:20	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 10:20



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

los **230.120,00 euros que restan para esta tipología de proyectos, quedando 200.613,00 euros disponibles para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2024).**

SEGUNDO:

Declarar la exclusión de los solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4. **(ANEXO II)**

TERCERO:

Declarar el desistimiento de los solicitantes que se relacionan en **ANEXO III** al no atender o no atender correctamente al requerimiento de subsanación conjunto publicado el 17 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

CUARTO:

Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para que los interesados puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia).
- b) **Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.**
- c) Desistir de la solicitud

Para realizar alegaciones y/o aportar documentación los interesados utilizarán los formularios habilitados para ello disponibles en la página Web del IFEF <https://www.ifef.es> en el sitio web destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ en el siguiente enlace:

<https://www.ifef.es/fomento/index.php/emprendimiento/programa-invierte-en-cadiz-convocatoria-2023/procedimiento-notificaciones-y-publicaciones-invierte>

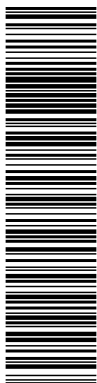
La forma de presentación será única y exclusivamente en los formularios habilitados para ello y de forma telemática, a través de la sede electrónica del IFEF, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1

Conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras, la propuesta de resolución provisional del cuarto procedimiento, se publicará en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el sitio destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187548 V4X8S-AN5IS-I4ZK7 285F65E168DFF0969F71E7091C33405106D55B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

ANEXO I

Beneficiarios provisionales y suplentes de las subvenciones solicitadas, por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria 2023 (cuarto procedimiento) de las subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local- Programa Invierte en Cádiz

Nº EXP. P 1.4	BENEFICIARIO PROVISIONAL	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	MAGANTA RESTAURACION SL	B16880544	86	50	60.000,00	30.000,00
6	JOSE MARIA GAGO CUBELO	***38036**	70	50	26.400,00	13.200,00
TOTAL						43.200,00

Nº EXP. P 1.4	BENEFICIARIO SUPLENTE	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
2	ARD CADIZ 21, SL	B06864367	54	50	22.787,00	11.393,50

Nº EXP. P 3.4	BENEFICIARIOS PROVISIONALES	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	YOLANDA MUÑOZ CELIS	***6584**	75	50	53.000,00	26.500,00
2	NATALIA BENITEZ CAMUÑEZ	***4258**	30	50	6.014,00	3.007,00
TOTAL						29.507,00

ANEXO II

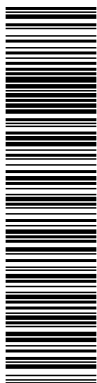
Solicitantes excluidos que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4.

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
P 1.4	4	27/03/24 18:03	421	AYUNTAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA
P 3.4	7	31/03/24 22:21	424	AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Solicitantes declarados desistidos al no atender o no atender correctamente al requerimiento de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 4P INVIERTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V4X8S-AN5IS-I4ZK7 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 28/11/2024 10:20	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 10:20



TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE
P 1.4	3	27/03/24 11:52	420	MI ANGEL DE LA GUARDA, S.C.
P 1.4	5	27/03/24 18:12	422	KINGDOM MULTIESPACE SL

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL IFEF

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187548 V4X8S-AN5IS-I4ZK7 285F66E168DFF0F069F71E7091C3340E100D56B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>

OBSERVACIONES: